



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(09 SEP 2019)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que con ese fin, previo los trámites legales correspondientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la Convocatoria No. 337 de 2016, para proveer los empleos vacantes en forma definitiva, en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante Resolución No. 707 del 25 de junio de 2019, se nombró en período de prueba al señor JUAN MANUEL BORRERO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075227654, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al proceso Servicio al Ciudadano en la Secretaría General, de la Planta de Personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, identificado con el Código OPEC No. 73, dentro de los empleos convocados mediante proceso N° 337 de 2016

Que a pesar de haber sido notificado en correcta forma y término, el nombrado no manifestó interés o aceptación respecto del Acto Administrativo de nombramiento en Periodo de Prueba, por medios físicos ni electrónicos, ni en los términos dispuestos para tal fin.

Que mediante Resolución No. 945 del 30 de julio de 2019, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor JUAN MANUEL BORRERO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075227654, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al proceso Servicio al Ciudadano en la Secretaría General, de la Planta de Personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que es obligación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi dar aplicación a la Resolución No. 20182230070135 del 13 de julio 2018, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer algunos de los empleos de carrera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se encuentran vacantes y nombrar en estricto orden de mérito al siguiente en la lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Oficio No. 20191020455701 del 30 de agosto de 2019, y radicado en el Instituto el 06 de septiembre de 2019, con el No. 8002019ER15845, autorizo el uso de lista dentro de la OPEC No. 73, de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero de la Resolución antes mencionada, para proveer de carácter definitivo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al proceso Servicio al Ciudadano en la Secretaría General, para proveer dos (2) vacantes, en la que figura en sexto (6) lugar el señor RUBÉN DARÍO ALDANA GALLEGÓ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79868596.



Que mediante el Decreto 209 de 2004 se modificó la Planta de Personal del IGAC, y el gobierno nacional le dio la connotación de Planta Global, dándole la facultad al Director General de distribuir los cargos de la planta global, y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

De lo anterior se infiere que una planta de personal de carácter global consiste en una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin perjuicio respecto a la ubicación que puedan tener en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la entidad.

Esta forma de organización y distribución de personal, permite al ente nominador, disponer de los empleos que tenga asignados y ubicarlos temporal o definitivamente en una respectiva dependencia o unidad dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo los criterios ante mencionados.

Así las cosas, un esquema organizacional de planta global, permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que posibilita que sean movidos de una unidad administrativa a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano, cumpliendo así con los principios de eficacia y celeridad administrativas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador puede dar por terminado de manera anticipada los encargos y nombramientos provisionales, mediante resolución motivada.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en cumplimiento a lo anterior, es procedente nombrar en período de prueba al señor RUBÉN DARÍO ALDANA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79868596, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al proceso Servicio al Ciudadano en la Secretaría General, identificado con la OPEC No. 73, dentro de los empleos convocados mediante el proceso N° 337 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar, en período de prueba al señor RUBÉN DARÍO ALDANA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79868596, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, asignado al proceso Servicio al Ciudadano en la Secretaría General de la Planta de Personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con una asignación salarial básica mensual de \$2.253.873, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO.- El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.


 Continuación Resolución Número
 DARÍO ALDANA GALLEGO

1112

del

09 SEP 2019

por la cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba a favor del señor

 RUBÉN
 Página 3/3

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor RUBÉN DARÍO ALDANA GALLEGO, tiene diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento aquí efectuado, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2019.

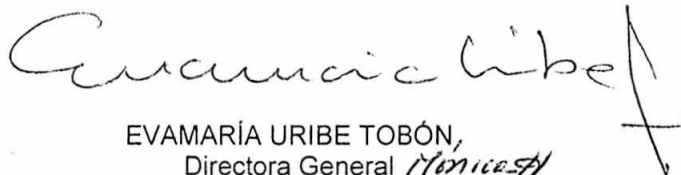
Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor RUBÉN DARÍO ALDANA GALLEGO, al contacto rubendaldanag@hotmail.com, en los términos definidos en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, y enviar copia de la misma al GIT Gestión del Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

09 SEP 2019



 EVAMARÍA URIBE TOBÓN,
 Directora General

 Proyecto: Dairo Javier Marínez Achury - Técnico Operativo - GIT Gestión del Talento Humano
 Revisó: Myriam Echeverry Herreño - Contratista - GIT Gestión Talento Humano
 Aprobó: Germán José Morales Santos - Coordinador GIT Gestión Talento Humano